

RESOLUCIÓN No. 2131

(02 de Agosto de 2018)

“Por medio de la cual se declara desierta la Solicitud Simple de Oferta RHU-SP-0105-2018

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de **Solicitud Simple de Oferta No. RHU-SP-0105-2018**, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la **Solicitud Simple de Oferta No. RHU-SP-0105-2018**, fue “contratar la realización del curso de Soporte Vital Avanzado para 32 funcionarios del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. con el fin de que los profesionales de la salud mejoren y actualicen habilidades y destrezas necesarias para reconocer situaciones clínicas que indiquen inestabilidad hemodinámica y procurar el adecuado manejo de reanimación mediante apoyo vital básico y avanzado, de acuerdo a la aplicación de lineamientos internacionales actualizados”.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.500.000)** para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Solicitud Simple de Oferta, se realizó la publicación en el SECOP y en la página www.hosdenar.gov.co.

Que dentro del término establecido en el cronograma de la Solicitud Simple de Oferta, el proveedor **UNIVERSIDAD MARIANA** presento la propuesta de acuerdo al objeto solicitado.

Que el proveedor **UNIVERSIDAD MARIANA**, presento una propuesta por valor de Treinta y Dos Millones de Pesos (\$32.000.000) y en el ítem 13 **RECHAZO DE LAS OFERTAS**, refiere que serán objeto de rechazo las propuestas cuya oferta económica supere el presupuesto oficial previsto.

JAC

Por lo anterior, conforme con lo expresado en el Manual Interno de Contratación no es factible continuar con el proceso y por lo tanto debe declararse desierta la solicitud simple de oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 art. 21 del Manual Interno de Contratación.

En virtud de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese desierto el proceso de solicitud simple de oferta identificado con No RHU-SP-0105-2018, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio de los trámites de contratación correspondientes, de subsistir la necesidad del servicio a contratar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dos (02) días del Agosto del 2018.



JAIME ARTEAGA CORAL
Gerente



Aprobó: Dr. Jorge Bautista Durán - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Dra. Clara Luz Caicedo Maya - Profesional Especializado Recursos Humanos
Proyectó: Ana Daniela Guerrero- Auxiliar Administrativo Recursos Humanos